



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RADICADO: 2022-0052-00 DECISIÓN: AGREGA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

Se agrega al expediente la certificación allegada por la parte actora, donde manifiesta de donde obtuvo la dirección electrónica de la demandada.

Por otro lado, se arrima al expediente la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada GLORIA ELENA ARBOLEDA VELÁSQUEZ, con la constancia de entregado por medio de correo electrónico.

Una vez, revisado la notificación se observa que en ella se indica que ella es de conformidad con el Decreto 806 de 2020, cuando para la fecha de realización de la notificación, el día 23 de junio de 2022, no se encuentra vigente tal Decreto, por tal razón no es de recibo.

Por lo anterior, se insta a la parte actora realice nuevamente la diligencia para la notificación personal de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y los art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.